



CUADERNO DE PRESIDENCIA

SIPE: 3/2016

Causa Penal Federal: 19/2016

Sentenciados: José Sandoval Vega y Jhony (o Jony Miuller) Miuler Sandoval Vega

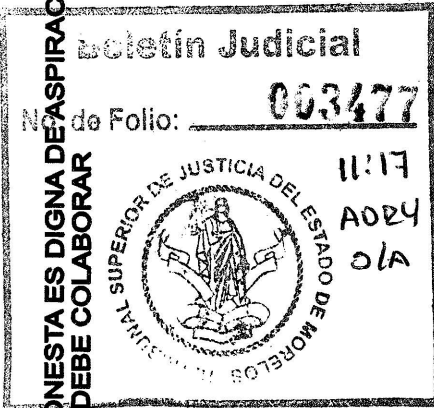
Auto: 21 de febrero de 2020

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Atento al contenido del oficio 1944/2020, signado por el Secretario de Juzgado, en funciones de Asistente de Constancias y Registros del Centro de Justicia Penal Federal en Morelos, por medio del boletín judicial comuníquese a los Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; así como a los Civiles en Materia Familiar y de Sucesiones, y Civiles de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, que la Jueza de Distrito asignada para fungir como Jueza de Ejecución del citado Centro de Justicia Penal Federal, decretó la extinción de la sanción corporal tres años y multa impuestas en sentencia a 1) José Sandoval Vega y 2) Jhony (o Jony Miuller) Miuler Sandoval Vega, por cumplimiento a la condena condicional a la cual se acogieron; en esa tesitura, se les rehabilitó en sus derechos políticos y civiles; ahora bien, en lo que concierne a este Tribunal y en observancia a lo comunicado, se restituye a los prenombrados sentenciados en el goce de sus derechos civiles, cuya suspensión se hizo del conocimiento por medio del boletín judicial 6773, transmitido el treinta de agosto del dos mil dieciséis; sin perjuicio de que se encuentren suspendidos en tales derechos por virtud de causa diversa; en tal virtud, se encuentran en posibilidad de ocupar los cargos de tutores, curadores, apoderados, defensores, albaceas, peritos, depositarios o interventores judiciales, síndicos o interventores en quiebras, árbitros o representantes de ausentes.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



Morelos, a 21 de febrero de 2020.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. LEODEGARIA MURIAS GUZMÁN.